



*Banco de la República  
Colombia*

BR-3-011-0

# BOLETÍN

No. **07**  
Fecha 14 de febrero del 2020  
Páginas 3

**Página**

## CONTENIDO

Circular Reglamentaria Externa DOAM 143 del 14 de febrero del 2020 “Asunto 5: Intervención del Banco de la República en el Mercado Cambiario” 1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del parágrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000



**MANUAL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y  
ANÁLISIS DE MERCADOS  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DOAM - 143**

Hoja 5-00

Fecha: 14 FEB. 2020

**Destinatario:** Oficina Principal y Sucursales, Superintendencia Financiera de Colombia, Bolsa de Valores de Colombia; Intermediarios del Mercado Cambiario; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Autorregulador del Mercado de Valores; Sistemas de Compensación y Liquidación de Divisas

**ASUNTO 5: INTERVENCIÓN DEL BANCO DE LA REPÚBLICA EN EL MERCADO CAMBIARIO**

La presente circular modifica los anexos del Asunto 5: “**INTERVENCIÓN DEL BANCO DE LA REPÚBLICA EN EL MERCADO CAMBIARIO**”, de la Circular Reglamentaria Externa DOAM-143 del 11 de febrero de 2020, del Manual del Departamento de Operaciones y Análisis de Mercados.

Las modificaciones en los anexos se realizan con el fin de actualizar el nombre del Departamento de Operaciones y Análisis de Mercados (DOAM).

Cordialmente,

MARCELA OCAMPO DUQUE  
Gerente Ejecutiva

PAMELA ANDREA CARDOZO ORTIZ  
Subgerente  
Monetario y de Inversiones Internacionales



**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DOAM - 143  
ANEXO No. 1**

Fecha: **14 FEB. 2020**

**ASUNTO 5: INTERVENCIÓN DEL BANCO DE LA REPÚBLICA EN EL MERCADO CAMBIARIO**



**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE  
OFERTAS DE OPCIONES**

BR-3-681-0

CIUDAD	AÑO	MES	DIA

FORMULARIO No

**SUBASTA DE ACUMULACIÓN DE RESERVAS**  
(DERECHOS DE VENTA AL BR - OPCIÓN PUT)

**SUBASTA DE CONTROL DE VOLATILIDAD:**

DERECHOS DE VENTA AL BR (OPCIÓN PUT)

**SUBASTA DE DESACUMULACIÓN DE RESERVAS**  
(DERECHOS DE COMPRA AL BR - OPCIÓN CALL)

DERECHOS DE COMPRA AL BR (OPCIÓN CALL)

NIT: -----	NOMBRE DE LA ENTIDAD:
---------------	-----------------------

Nº RADICACIÓN 1/	VIGENCIA INICIO - FIN 2/	PRIMA EN PESOS POR CADA USD\$1.000 3/	VALOR NOMINAL EN USD 4/	ACEPTA ADJUDICACIÓN PARCIAL (SI O NO)	CIUDAD DE CUMPLIMIENTO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y TELEFONO DE LA PERSONA AUTORIZADA

\_\_\_\_\_  
FIRMA PERSONA AUTORIZADA

La presentación de la(s) oferta(s) y/o el cumplimiento de la(s) operación(es) están sujetos a las condiciones, obligaciones y procedimientos establecidos en la Resolución Externa 1 de 2018 de la JDBR y sus modificaciones, en la presente Circular Reglamentaria Externa, en la Circular Reglamentaria Externa DCIN-76 Asunto 1 y en la Circular Reglamentaria Externa DCIN-78 Asunto 4. El Agente autorizado acepta como prueba de la existencia de las ofertas presentadas y de las operaciones celebradas por él, los registros del sistema informático o de los medios alternos del BR, así como toda prueba que permita acreditar las ofertas cursadas y las operaciones celebradas por los Agentes autorizados, especialmente registros electrónicos y grabaciones. Asimismo, acepta las consecuencias de los errores, retrasos e incumplimientos de las operaciones y los procedimientos previstos para el efecto en dicha reglamentación. Con el envío de las ofertas, el Agente autorizado acepta los términos, condiciones, obligaciones y procedimientos anteriores.

- 1/ PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FAVOR NO DILIGENCIAR.  
2/ EN TODAS LAS OCASIONES EL PLAZO CORRIENTE DEL VENCIMIENTO SERÁ EN DIA BANCARIO.  
3/ LA RAZON ENTRE LA PRIMA MÁXIMA Y MÍNIMA NO PODRÁ SER SUPERIOR A 3, EN PESOS COLOMBIANOS (SIN CENTAVOS) POR CADA MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS.  
4/ DEBEN TENERSE EN CUENTA LAS CONDICIONES DE MONTO MÍNIMO, MÁXIMO, MULTIPLO Y NÚMERO DE OFERTAS ACEPTADAS.

*Handwritten signature*



**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DOAM - 143  
ANEXO No. 2**

Hoja 5 – A2 - 1

Fecha: **14 FEB. 2020**

**ASUNTO 5: INTERVENCIÓN DEL BANCO DE LA REPÚBLICA EN EL MERCADO CAMBIARIO**



**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE VENTA DE DÓLARES DE CONTADO MEDIANTE CONTRATOS FX SWAP**

BR-3-681-1

CIUDAD	AÑO	MES	DIA

FORMULARIO No

NIT: _____	NOMBRE DE LA ENTIDAD:
------------	-----------------------

INFORMACIÓN PORCENTAJE DE GARANTIAS *	COP	USD

\* Aplica para contratos de FX SWAP por Ventanilla

Nº RADICACIÓN 1/	PLAZO 2/	TASA 3/	VALOR NOMINAL EN USD 4/	ACEPTA ADJUDICACIÓN PARCIAL (SI O NO)	CIUDAD DE CUMPLIMIENTO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y TELÉFONO DE LA PERSONA AUTORIZADA

\_\_\_\_\_  
FIRMA PERSONA AUTORIZADA

La presentación de la(s) oferta(s) y/o el cumplimiento de la(s) operación(es) están sujetos a las condiciones, obligaciones y procedimientos establecidos en la Resolución Externa 1 de 2018 de la JDBR y sus modificaciones, en la presente Circular Reglamentaria Externa, en la Circular Reglamentaria Externa DCIN-76 Asunto 1 y en la Circular Reglamentaria Externa DCIN-78 Asunto 4. El Agente autorizado acepta como prueba de la existencia de las ofertas presentadas y de las operaciones celebradas por él, los registros del sistema informático o de los medios alternos del BR, así como toda prueba que permita acreditar las ofertas cursadas y las operaciones celebradas por los Agentes autorizados, especialmente registros electrónicos y grabaciones. Asimismo, acepta las consecuencias de los errores, retrasos e incumplimientos de las operaciones y los procedimientos previstos para el efecto en dicha reglamentación. Con el envío de las ofertas, el Agente autorizado acepta los términos, condiciones, obligaciones y procedimientos anteriores.

- 1/ PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FAVOR NO DILIGENCIAR.  
2/ EN TODAS LAS OCASIONES EL PLAZO CORRIENTE DEL VENCIMIENTO SERÁ EN DIA BANCARIO.  
3/ TASA DE CAMBIO EN PESOS COLOMBIANOS (CON DOS CENTAVOS) A LA QUE ESTARÍAN DISPUESTOS A VENDER LOS DOLARES AL BR AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN. SOLO APLICA PARA EL CASO DE SUBASTA.  
4/ DEBEN TENERSE EN CUENTA LAS CONDICIONES DE MONTO MÍNIMO, MÁXIMO, MULTIPLO Y NÚMERO DE OFERTAS ACEPTADAS.

*MA*  
*PC*